

Pinturas y Tintas de Imprimir y Pacto Verde

La Estrategia Química para la Sostenibilidad (CSS) de la Comisión Europea, que forma parte del Pacto Verde, introduce iniciativas destinadas a acelerar la eliminación de sustancias peligrosas.

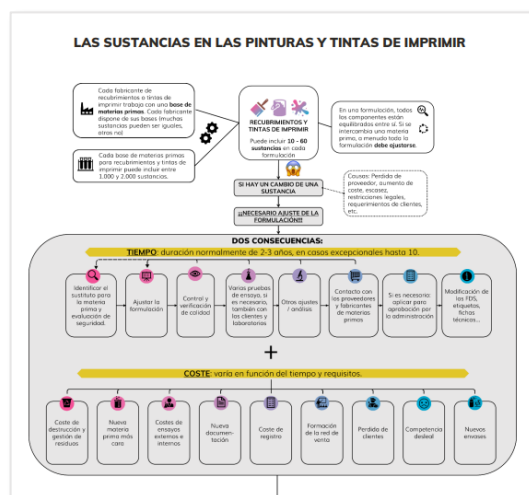
Las pinturas y tintas de imprimir desempeñan un papel visible en muchos sectores como embalajes, edificios, coches, aviones, barcos, etc. Sus beneficios van más allá de lo que se ve a simple vista. Por ejemplo, los revestimientos reflectantes de los edificios contribuyen a la refrigeración y al ahorro de energía, mientras que en las carreteras mejoran la seguridad junto con los sistemas avanzados de asistencia al conductor. Además, los recubrimientos son fundamentales en el sector energético, ya que protegen las turbinas eólicas terrestres y marinas, o ayudan a ahorrar energía en el desplazamiento de buques, etc.

Sin embargo, es probable que los cambios normativos propuestos en el marco del "Pacto Verde" impongan una prohibición general de varias sustancias clave presentes en las formulaciones para las que la alternativa es imposible o muy improbable.

Uno de los aspectos más preocupante es el paso de un enfoque basado en el riesgo a otro basado en la peligrosidad, que podría dar lugar a prohibiciones de sustancias con independencia de su nivel de riesgo real durante su uso y de su impacto, olvidando sus prestaciones especiales, su durabilidad y la protección que aportan.

El proceso de sustitución de sustancias es complejo y exige muchos recursos. ASEFAPI ha

confeccionado una infografía en la que puede comprobarse las dificultades a encarar y descargarse en la [web](#).



Un fabricante puede utilizar entre 1.000 y 2.000 materias primas, y cada fórmula puede constar de entre 10 y 60 sustancias meticulosamente equilibradas entre sí. La pérdida de una sola sustancia obliga a un replanteamiento de toda la formulación en un proceso que requiere recursos y tiempo. Y no siempre con garantía de éxito. El efecto dominó se extendería a industrias y consumidores que dependen de esos productos.

La incertidumbre crece en la industria sobre cómo van a producir sus productos y atender las necesidades de sus clientes, no solo referente a su rendimiento sino también respecto de los sistemas de aplicación ya instalados.

Publicado Reglamento que añade nuevas clases al CLP

Se ha publicado el [Reglamento Delegado \(UE\) 2023/707](#) de la Comisión de 19 de diciembre de 2022 por el que se modifica el Reglamento CLP.

Este Reglamento introduce nuevas clases de peligro:

- Alteradores endocrinos para la salud humana y medioambiente
- Persistentes, Bioacumulables y Tóxicas (PBT) o muy Persistentes y muy Bioacumulable (mPmB)
- Persistentes, Móviles y Tóxicas (PMT) o muy Persistentes y muy Móviles (mPmM)

El reglamento entró en vigor el 20 de abril 2023, sin embargo, tendrá los siguientes periodos de transición:

Sustancias:

- A más tardar el 1 de mayo del 2025
- No obstante, las sustancias comercializadas antes del 1 de mayo de 2025 no tendrán que clasificarse de conformidad con los nuevos criterios hasta el 1 de noviembre de 2026.

Mezclas:

- A más tardar a partir del 1 de mayo de 2026
- No obstante, las mezclas comercializadas antes del 1 de mayo de 2026 no tendrán que clasificarse de conformidad con los nuevos criterios hasta el 1 de mayo de 2028.

Para la adecuada aplicación de las nuevas clases de peligro es también necesario que la ECHA desarrolle nuevas guías. Los trabajos se han iniciado a principios de este año y se espera que las nuevas guías puedan estar publicadas en la primera mitad del año próximo.

Los socios pueden encontrar más información en la Circular 36/2023.

Revisión del reglamento REACH: ¿Por qué se está retrasando?

El reglamento REACH está en revisión desde finales de 2020, cuando se publicó por primera vez la Estrategia para la Sostenibilidad de los Productos químicos (CSS, por sus siglas en inglés). El primer borrador estaba previsto para finales de 2022, sin embargo, se atrasó hasta finales de este año.

Tras una pregunta de César Luena, eurodiputado español del Parlamento, la Comisión Europea [explicó](#) que "la revisión de REACH es un proyecto sustancial con consecuencias a largo plazo. Requiere una preparación y discusión exhaustivas para garantizar que se desarrolle de manera que logre múltiples objetivos: proteger la salud humana, reducir la carga sobre el medio ambiente, asegurar ventajas competitivas e innovación europeas promoviendo productos químicos sostenibles, y simplificar y agilizar el proceso regulatorio".

La Comisión también confirma que la propuesta se publicará como mucho en el último cuatrimestre de 2023, según se indica en su plan de trabajo para este año.

Nueva directiva contra las “declaraciones ambientales”

A finales de marzo, la comisión europea ha publicado una nueva propuesta de directiva que va en contra de las “alegaciones ecológicas” (green claims) injustificadas.

El objetivo de la Directiva es eliminar los mensajes medioambientales engañosos en los mercados de la UE y abordar los problemas del "lavado verde" estableciendo el primer conjunto de normas detalladas de la UE sobre la forma en que las empresas deben comercializar sus impactos y resultados medioambientales. Los nuevos requisitos exigirán cambios significativos en la forma en que muchas empresas demuestran y comunican actualmente sus declaraciones medioambientales, así como en la forma en que gestionan la información relacionada con sus credenciales medioambientales.

El ámbito de aplicación de la Directiva es amplio. Se aplicaría a las declaraciones hechas voluntariamente a los consumidores de la UE sobre un producto, servicio u organización que afirmen o impliquen un efecto positivo sobre el medio ambiente. Ejemplos conocidos de este tipo de declaraciones son "neutro en carbono", "neto cero" y "envases fabricados con botellas de plástico recicladas". La Directiva no se aplicaría a las alegaciones obligatorias y a las que ya están

cubiertas por la normativa vigente, como la Ecolabel o las relativas la eficiencia energética de los productos, y los informes anuales de sostenibilidad.

La Directiva propuesta establece nuevas normas mínimas sobre la forma en que las empresas justifican, comunican y verifican sus declaraciones medioambientales a los consumidores de la UE. Para cumplir las normas propuestas, las empresas deberán disponer de un sólido marco de gestión de las declaraciones medioambientales centrado en la integridad, la transparencia y la verificación de los datos. El marco tendrá que incorporar nuevos procesos -o basarse en los ya existentes- para recopilar y analizar datos medioambientales en toda la cadena de valor, con el fin de garantizar que la empresa pueda cumplir los requisitos relacionados con la justificación. Todo el proceso deberá apoyarse en un sistema de verificación externa, realizado por una tercera parte acreditada, para garantizar la conformidad con los nuevos requisitos.

Restricción de “microplásticos”

El pasado 26 de abril de 2023, los Estados miembros de la UE llegaron finalmente un acuerdo sobre el proyecto de restricción de los microplásticos añadidos intencionadamente en el Comité REACH de la Comisión Europea. Sin embargo, el proyecto aún está pendiente de examen por parte del Parlamento Europeo y el Consejo, lo cual tomará un plazo de tres meses antes de su adopción.

Una vez entrado en vigor, muchos sectores tendrán prohibido añadir microplásticos a sus productos. En el caso de las pinturas y tintas, la mayoría de los productos estarán exceptuados de esta restricción, teniendo, no obstante, importantes obligaciones de información.

La Comisión Técnica de ASEFAPI hace un seguimiento a esta restricción e informaremos a los socios oportunamente

Nuevas Tarifas Punto Verde

Ecoembes ha aprobado la actualización de las tarifas de Punto Verde para el año 2024 con un ajuste al alza del 30,6% de media para todos los materiales.

Debido a la aplicación del R.D.1055/2022 de envases y residuos de envases aprobado por el gobierno, se esperan mayores incrementos para sucesivos años.

De cara a preparar presupuestos de las empresas para el 2024, en el mes de septiembre estará adaptada la Plataforma de datos de envases de Ecoembes, accesible en el Portal de Empresas, para que se pueda hacer la simulación del importe que estaría asociado a las nuevas tarifas basadas en la última declaración entregada a Ecoembes.



Diálogo de Petersberg

El pasado 2 y 3 de Mayo el gobierno Alemán celebró su Diálogo Climático de Petersberg, evento anual que llevan organizando desde 2010 para dar impulso a la agenda climática internacional.

En esta ocasión, se focalizó en la preparación de la próxima Cumbre del Clima de Naciones Unidas (COP28), con el objetivo de alcanzar un consenso, para ello se establecieron varias pautas en materia de sostenibilidad:

Transición energética justa y descarbonización

- La COP28 tendrá que poner su hoja de ruta en conocimiento.
- Reducción gradual de las subvenciones a combustibles fósiles hasta su eliminación.
- Alinear la transición hacia una economía descarbonizada con una metodología justa, acorde a los beneficios que ello puede tener respecto a los factores socioeconómicos.
- Garantizar acceso a la energía y reducir la pobreza energética.
- Mejora de las entidades que brindan apoyo financiero y asesoría profesional para actividades de desarrollo económico y social en los países en desarrollo (bancos multilaterales de desarrollo). Centrarse en reducir los riesgos que se pueden tomar.
- Interconectar las redes del futuro, siendo versátiles y útiles.
- Fomentar toda la colaboración posible a nivel mundial.



Respuesta global a los impactos climáticos

- El objetivo mundial de adaptación debe servir para guiar las políticas y fomentar la sostenibilidad, se deben desarrollar planes de adaptación nacionales con mayor financiación de los mismos.
- Adopción de un enfoque interconectado, global e integral.
- Búsqueda de las soluciones basadas en el medio ambiente.
- Sinergia entre negocio local con multinacional.
- Movilización de financiación adicional procedente de diversas fuentes como el sector privado.
- Futuro del Fondo de pérdidas y daños adoptado en la anterior COP27.

Obligación de declarar envases puestos en el mercado 2021

El Real Decreto de envases recoge en su artículo 15 la obligación de registrarse en la sección de envases del Registro de Productores de Producto en el MITECO a todas las empresas que pongan envases en el mercado.

Una vez realizado el registro, se generará el Número de Envasador, que se reflejará en las facturas y documentos relacionados con las transacciones comerciales de productos envasados desde su puesta en el mercado hasta los puntos de venta en el caso de los envases domésticos, o hasta el usuario final para los envases comerciales e industriales.

Esta obligación tiene que estar cumplida antes de poder hacer el primer reporte obligatorio. Del 1 de Mayo al 31 de Julio de este 2023 es el periodo para presentar los datos del año 2021. Tras ello comenzará el intervalo para la declaración de información de 2022.

Para facilitar la grabación de datos en el Registro, Confecoi, Confederación Empresarial del Ecoenvase Industrial, ha elaborado una guía aplicable para todos los productores implicados en estas declaraciones.



Los socios de ASEFAPI pueden tener acceso a esta guía en la circular 52/2023.

Implementación en SAP del coste del impuesto del plástico

El impuesto de plástico, establecido en la ley 7/22 de residuos obliga a pagar por cada kg de plástico no reciclado al fabricante de envases, a repercutirlo al envasador y a reflejarlo en la factura.

Algunas empresas que operan bajo SAP pueden tener dudas de cómo modificar el sistema para que las facturas y su control de costes contemplen los nuevos cargos de los envases.

El pasado 8 de junio ASEFAPI organizó una jornada con la colaboración de la consultoría [Seidor](#), donde se presentó la solución que se ha desarrollado para gestionar el impuesto del plástico en SAP y así facilitar los mecanismos de tramitación a las empresas del sector. Abarca las obligaciones que exigen la ley, libros, modelos, consignación o repercusión del impuesto en factura.

Esta jornada está disponible para los asociados en la web de ASEFAPI.



Guía de Documentación Básica

ASEFAPI ha actualizado su "Guía de Documentación Básica", uno de los documentos exclusivo para los socios más relevante para la dirección y propiedad de las empresas asociadas. Este documento incluye 100 referencias a documentos que, en diversos formatos y según las circunstancias, todas las empresas del sector deberían tener o al menos conocer la razón o excepción aplicable a su caso.



Listado de Asuntos Técnicos

En exclusiva para los socios, el listado de Asuntos Técnicos es una completa recopilación y actualización de los principales temas técnicos que ASEFAPI sigue para sus socios y que tienen un impacto significativo en el sector.

Proporciona una visión actualizada de temas técnicos relevantes y una fuente de información esencial para los profesionales de la empresa. Permite disponer de una herramienta para encontrar y ampliar información sobre temas que afectan a la fabricación y venta de pinturas y tintas de imprimir.

Inspecciones 2023

A lo largo de este año se realizarán las inspecciones correspondientes al proyecto REF-11 del foro de cumplimiento normativo de la ECHA. Estas inspecciones se centrarán en las FDS, especialmente en la comprobación de su conformidad con los nuevos requisitos del Anexo II de REACH, de obligado cumplimiento desde el 1 de enero 2023.

España participa en este proyecto, está previsto que se lleven a cabo en la totalidad de las comunidades autónomas.

Para más información, puede consultarse la [web](#) de la ECHA.

Fin de condición residuos termoplásticos

El pasado 22 de junio de 2023 se publicó la nueva Orden [TED/646/2023](#) la cual establece los criterios para determinar cuándo los residuos termoplásticos sometidos a tratamientos mecánicos y destinados a la fabricación de productos plásticos dejan de ser residuos, según lo dispuesto en la Ley 7/22 de residuos.

La industria del reciclaje ha acogido con entusiasmo esta novedad, ya que supone importantes ventajas y simplificaciones en la aplicación de legislaciones relacionadas con los residuos. Gracias a ello, los gestores de residuos podrán enviar directamente los materiales reconocidos como producto a la industria transformadora, sin la necesidad de que estos últimos sean gestores de residuos, evitando las barreras legislativas del Real Decreto 553/2020 que regula el traslado de residuos.

- Los residuos a los que se refiere esta norma son los Residuos termoplásticos, que al calentarse pueden fundirse y se endurecen al enfriarse, siendo estas características reversibles. Ejemplos de polímeros termoplásticos son el tereftalato de polietileno, comúnmente conocido como PET, el polietileno de alta densidad (HDPE o PEAD), el policloruro de vinilo (PVC) y el poliestireno (PS) principalmente.
- No están incluidos los Residuos plásticos termostáticos, es decir, aquellos que una vez calentados y después enfriados, no pueden volver a fundirse ni a cambiar de forma (poliuretano, resinas de formaldehído fenol, resinas de poliéster y resinas o recubrimientos epoxi).



Desafíos en la verificación y actualización de expedientes de registro REACH

Entre agosto de 2022 y febrero de 2023, la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA) llevó a cabo dos campañas de verificación de información en los expedientes de registro de REACH y en los avances de resultados. Durante una reunión con Cefic y otras asociaciones de la industria química, ECHA informó sobre las dificultades que enfrentaron al contactar a las empresas y comunicar las incidencias identificadas. Esto se debe a que los datos de contacto disponibles suelen estar desactualizados, con un 40% de los datos presentando problemas.

Además, en muchos de los expedientes revisados, ECHA encontró que la información sobre el cese de la fabricación o importación de sustancias y la clasificación según las clasificaciones armonizadas no estaba actualizada (más del 63% de los casos).

Según el plan de acción conjunto de ECHA y la Comisión Europea, se espera concluir la evaluación de todos los registros de más de 100 toneladas por año en 2023 para abordar el incumplimiento de las disposiciones en los expedientes de registro.

Cefic ha publicado su [cuarto informe](#) de progreso, en el cual se destaca que casi 200 participantes reevaluaron 1119 expedientes principales de registro REACH en 2022. Se estima que casi el 40% de la base de datos de expedientes de registro completos de ECHA se revisará entre 2019 y 2026.

Prohibición del uso de términos “bio” y “eco” en biocidas

Las autoridades competentes en materia de biocidas de los Estados miembros de la UE han clarificado que se prohíbe a las empresas utilizar términos como "bio" y "eco" en los nombres comerciales de los biocidas.

Varios Estados Miembros consideraron que la presencia del término 'bio' en el nombre comercial, y por lo tanto en la etiqueta del producto biocida, podría dar al usuario la impresión de que el producto tiene un perfil mejor y un riesgo más bajo que otros productos biocidas, ya que el término 'bio' es percibido por la mayoría de los consumidores como equivalente a 'orgánico'. Estos nombres comerciales estarían en conflicto con las disposiciones del Artículo 69(2) del BPR, que establece que las etiquetas no deben ser engañosas en lo que respecta a los riesgos que los productos representan para la salud humana, la salud animal o el medio ambiente, y no deberían ser permitidos.

Webinario ECHA sobre análisis de alternativas en biocidas

La sustitución y el análisis de alternativas de las sustancias activas biocidas más peligrosas son temas de creciente interés. La ECHA organizó un webinar al respecto, presentando varias herramientas e iniciativas que puedan ayudar a las empresas a adoptar alternativas más seguras. El evento se ha grabado y está disponible en el siguiente [enlace](#).

30º Congreso Técnico

El próximo 26 de octubre tendrá lugar en Madrid la 30ª edición del Congreso Técnico de ASEFAPI. Más de 20 empresas que van a formar parte de esta edición, cubriendo todo el espacio disponible para patrocinadores en tiempo récord.

En septiembre abriremos las inscripciones para los asistentes. Los interesados en recibir novedades sobre el evento pueden registrarse [aquí](#).

Para más información sobre el evento, consulta la [web](#).



Aprendiendo de los errores

Para evitar posibles accidentes, es importante conocer que errores se han cometido en accidentes reales para no volver a repetirlos.



El caso de hoy trata sobre dos contratistas que reinyectaron el zuncho equivocado. Los espárragos de la brida fallaron y las dos personas involucradas en el trabajo murieron como consecuencia de la fuga de vapor que se produjo.

Se estudio la posibilidad de que el accidente se debiera a un error humano.

Puntos de aprendizaje:

- Los trabajos en grandes plantas con mayores riesgos requieren procedimientos complejos y a menudo tediosos. Los trabajadores involucrados deben cumplir con numerosos controles administrativos antes de poder iniciar su intervención en las instalaciones.
- Estos controles administrativos son necesarios, pero pueden hacer que los trabajadores se sientan abrumados y, en ocasiones, confundidos.
- Preguntas simples como "¿sabes a dónde debes ir?" pueden resultar imprecisas y propensas a errores de interpretación tanto por parte de quien formula la pregunta como de quien responde.
- Para operaciones peligrosas realizadas por contratistas, se recomienda que la compañía anticiparse a posibles errores humanos y garantizar la presencia de un operador en el sitio junto con el contratista antes de iniciar el trabajo.
- El establecimiento de un "diálogo en planta" y la realización de una "Evaluación de Riesgos de Último Momento" (Last-Minute Risk Assessment, LMRA por sus siglas en inglés) son buenas prácticas para mantener una conversación en el campo entre el operador y el contratista, asegurando que todos los aspectos del trabajo se comprendan claramente.

En caso de dudas, ¡es necesario consultar y seguir siempre las recomendaciones del responsable de PRL!

